

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: **12/16**

TIPO DE CONTRATO: **SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

OBJETO: **SERVICIO DE REFUERZO EDUCATIVO DE CALVIÀ (CREC)**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **CONSEJO RECTOR DEL IMEB**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REFUERZO EDUCATIVO DE CALVIÀ.

PRIMERA.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de refuerzo educativo en el municipio de Calvià de conformidad con lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como a las instrucciones que pueda dictar el IMEB en un futuro y a la normativa que sea de aplicación, si procede.

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos

2.1. Definición

Es un servicio dirigido a los alumnos de educación secundaria obligatoria residentes en el municipio, admitidos como usuarios de acuerdo con los procedimientos y instrucciones del IMEB, cuya finalidad es favorecer su éxito escolar y prevenir que abandonen prematuramente el sistema educativo y que, por tanto, pretende contribuir a dar continuidad a su proceso educativo en cualquiera de las modalidades de la educación secundaria postobligatoria; la Formación Profesional o el Bachillerato.

Este servicio se ofrece en cuatro centros municipales ubicados en cuatro núcleos de población del municipio: Bendinat, Santa Ponça, Son Ferrer y Peguera denominados Centros de Refuerzo Educativo de Calvià (CREC).

2.2. Contenido

El proyecto técnico a presentar por las empresas interesadas deberá desarrollarse de acuerdo con los siguientes objetivos del servicio:

- ⌚ Proporcionar a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, usuarios del servicio, actividades de refuerzo educativo para mejorar su rendimiento académico.
- ⌚ Proporcionar a los alumnos con dificultades de aprendizaje, usuarios del servicio, actividades de refuerzo educativo específicas para mejorar su rendimiento académico.
- ⌚ Complementar las actividades de refuerzo educativo del currículo con actividades formativas que fortalezcan la autonomía en el estudio: sobre estrategias y técnicas de estudio, sobre el acceso autónomo a los recursos tecnológicos para la adquisición de la información, etc.
- ⌚ Fomentar entre los alumnos usuarios del servicio el desarrollo de sus capacidades y habilidades personales, entre otras, las de comunicación y relación interpersonal, constancia y responsabilidad en el trabajo.
- ⌚ Proporcionar al alumnado y a sus familias información suficiente, así como realizar las acciones de orientación académica adecuadas, para que puedan tomar decisiones sobre su futuro académico y/o profesional.
- ⌚ Proporcionar a los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional, inscrito como demandante del servicio de acuerdo con el procedimiento aprobado por el IMEB, espacios de estudio y trabajo, individual y/o en pequeño grupo.

Las empresas han de presentar una propuesta técnica de ejecución del servicio teniendo en cuenta la información facilitada en el presente pliego que además deberá contener, como mínimo, los puntos especificados en el ANEXO I: guión para la elaboración de la propuesta técnica, además de otras propuestas de mejora, en caso de aportarlas.

En la propuesta técnica las empresas deberán desarrollar aquellos programas, actividades y/o intervenciones que consideren adecuadas para conseguir los objetivos del servicio señalados anteriormente, teniendo en cuenta que las plazas ofertadas en el curso escolar son las siguientes:

CREC	SON FERRER	SANTA PONÇA	BENDINAT	PEGUERA	TOTAL
NÚMERO PLAZAS	130	120	120	70	440

Con el objetivo de responder de una manera equilibrada a la demanda de plazas, durante el periodo de inscripción se establecen en cada Centro de Refuerzo los siguientes porcentajes de reserva de plazas: 1 ESO: 30% 2 ESO: 25% 3 ESO: 25% 4 ESO: 20%

También se puede tener en cuenta, a modo de referencia, el número de alumnos usuarios durante el curso escolar 2014-2015, datos que también se adjuntan en el ANEXO II.

Las empresas deben incluir en la propuesta técnica aquellos instrumentos técnicos que consideren necesarios para el desarrollo de las diferentes acciones, actividades y/o intervenciones propuestas: modelos de fichas de registro, modelos de actividades y/o intervenciones específicas, modelos de fichas de agrupamientos de alumnos de acuerdo con las actividades propuestas, modelos de informes de evaluación y/o aprovechamiento y todos aquellos que se consideren necesarios de acuerdo con las propuestas presentadas.

La propuesta deberá contemplar un plan de formación anual dirigido específicamente al personal del servicio que como mínimo tendrá una duración mínima de 30 horas, cuya temporalización será consensuada con la gerencia del IMEB, o técnico en quien delegue, y deberá ser impartida por personas expertas en la materia a desarrollar.

Dicha formación será a cargo de la empresa adjudicataria, ello sin perjuicio de que la misma pueda ser financiada u organizada con la colaboración de otros organismos públicos o privados. Dicha formación será gratuita para las personas asistentes, podrán participar también en la misma, técnicos del IMEB cuyas funciones estén relacionadas con el objeto del contrato. La empresa se compromete a entregar certificado de asistencia a la formación que especifique la materia impartida y el número de horas realizado.

La propuesta técnica debe prever que los Centros de Refuerzo Educativo han de ofrecer a los alumnos de educación secundaria postobligatoria (ciclos formativos de formación profesional y bachillerato) la posibilidad de utilizar las instalaciones como espacios de estudio y trabajo académico.

2.3. Condiciones de ejecución de los trabajos

De acuerdo con lo estipulado en el PCAP, es obligatoria la subrogación del personal contratado por la empresa que está actualmente prestando el servicio que, de acuerdo con su perfil profesional, es el siguiente:

- 4 Tutores
- 6 Profesores en el ámbito de las ciencias
- 3 Profesores en el ámbito de las humanidades
- 1 Profesor especialista

Para la ejecución del presente contrato el adjudicatario deberá aportar, además, **2 profesores** en el ámbito de las humanidades y **2 profesores especialistas**, con la formación académica suficiente para desarrollar el objeto del contrato.

- El personal aportado para realizar las funciones de profesor deberá ser licenciado o grado en el ámbito de las humanidades: filología catalana, castellana, inglesa, historia, historia del arte, humanidades, filosofía, etc., con conocimientos de inglés.
- El personal aportado por la empresa para realizar las funciones de profesor especialista deberá ser licenciado o grado en Pedagogía.

Los 11 profesores y los 3 profesores especialistas prestaran su servicio de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer año del contrato:

Todos ellos, los 14 profesores, de día 17.10.2016 hasta día 31.08.2017.

El segundo año del contrato:

4 profesores de entre todos ellos, uno en cada CREC, de día 01.10.2017 hasta día 31.08.2018. Los 10 profesores restantes de día 15.10.2017 hasta día 31.08.2018.

Para el desarrollo de las actividades definidas en el proyecto técnico presentado, el personal del servicio deberá ejercer, como mínimo, las siguientes funciones:

Tutores:

- ⌚ Dirigir, organizar y gestionar el funcionamiento ordinario del centro de refuerzo educativo asignado y el personal a su cargo.
- ⌚ Atender a las familias e informarlas sobre el funcionamiento del servicio.
- ⌚ Realizar el seguimiento individualizado a los alumnos usuarios del servicio.
- ⌚ Coordinarse con los diferentes agentes educativos públicos y/o privados que intervengan en el proceso educativo de los usuarios, especialmente en los casos de los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.
- ⌚ Elaborar aquellos informes y/o memorias que se le pueda solicitar desde el IMEB.
- ⌚ Responsabilizarse de la actualización y explotación de la aplicación informática municipal de registro y seguimiento de los usuarios del servicio, aplicación a la que se les dará acceso.
- ⌚ Colaborar en la distribución de la documentación necesaria (recibos trimestrales y impresos de domiciliación bancaria) para el pago de los precios públicos del servicio por parte de las familias de los usuarios.

Profesores:

- ⌚ Realizar las actividades de refuerzo de acuerdo con la planificación realizada por el tutor del centro asignado.
- ⌚ Elaborar el material didáctico de apoyo a las actividades de refuerzo, de acuerdo con las indicaciones del tutor.
- ⌚ Colaborar con los tutores en la elaboración de los informes que le sean requeridos.
- ⌚ Dar apoyo a los tutores en aquellas actividades a realizar con los alumnos que le sean requeridas.

Profesores especialistas:

- ⌚ Realizar las actividades de refuerzo de acuerdo con la planificación realizada por el tutor del centro asignado, con aquellos alumnos que presenten dificultades específicas de aprendizaje.
- ⌚ Elaborar el material didáctico de apoyo a las actividades de refuerzo, de acuerdo con las indicaciones del tutor, especialmente para los alumnos que presenten dificultades específicas de aprendizaje.
- ⌚ Colaborar con los tutores en la elaboración de informes que le sean requeridos.

- ☹ Dar apoyo a los tutores en aquellas actividades a realizar con los alumnos que le sean requeridas.

El horario del servicio es el siguiente:

Desde día 1 de octubre a día 15 de junio

(Excepto los periodos de vacaciones escolares de Navidad y Pascua)

Horario de tarde de lunes a viernes

CREC Bendinat:.....de 14'00 a 19'00 horas.

CREC Santa Ponça:..... de 15'00 a 20'00 horas.

CREC Son Ferrer:.....de 14'00 a 19'00 horas.

CREC Peguera:..... de 15'00 a 20'00 horas.

Desde día 16 de junio a día 30 de septiembre.

Horario de mañana de lunes a viernes:de 9'00 a 14'00 horas en todos los centros.

Estos horarios y períodos pueden ser modificados por el IMEB de acuerdo con las necesidades que surjan para la correcta prestación del servicio y de acuerdo con las fechas de inicio y finalización de las actividades lectivas que se determinan en la Resolución del/de la Conseller/a de Educación anualmente por la que se establece el calendario escolar.

Organización del servicio.

Para los tutores se establece una dedicación de 38,5 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en el *Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017* (BOE Número 158, de fecha 3 de julio de 2015), dicha jornada podrá ser aumentada o reducida en función de los que señale el Convenio Colectivo vigente para el sector o en seguimiento de la normativa legal vigente.

Para los profesores y profesores especialistas se establece una dedicación de 20 horas semanales, distribuidas en función de las necesidades del servicio.

Los horarios serán asignados por el IMEB a través del/de la Gerente, o técnico en quien delegue, al inicio de cada curso escolar en función de las necesidades del servicio. Dichos horarios podrán ser modificados en función de las necesidades detectadas.

El desarrollo del servicio se realiza de lunes a viernes, de acuerdo con la siguiente distribución:

Para los profesores y profesores especialistas en horario de mañana o tarde, de acuerdo con los horarios del servicio establecidos.

Para los tutores, en horario de mañana y tarde, de acuerdo con la siguiente distribución:

Durante el periodo en el que el servicio se realice en horario de tarde, de 1 de octubre a 15 de junio, los tutores completarán su dedicación semanal en horario de mañana para la realización de actividades de información a familias, gestión interna del servicio y coordinaciones externas con los agentes públicos y/o privados implicados en los procesos educativos de los usuarios del servicio.

Durante el periodo en el que el servicio se realice en horario de mañana, de 16 de junio a 30 de septiembre, la diferencia en el cómputo global de horas semanales conformaran una bolsa de 30 horas anuales de formación que deben realizar de acuerdo con el plan elaborado por la empresa estipulado en la cláusula 2.2 del presente pliego, más 10 horas para la asistencia, fuera del horario habitual, a reuniones, seminarios y otras tareas relacionadas con necesidades puntuales del servicio.

El personal encargado de la prestación del servicio podrá ser asignado a los diferentes Centros de Refuerzo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La prestación del servicio no podrá ser alterada si se produce alguna baja por enfermedad o una licencia. En este caso el contratista deberá sustituir al personal.

Los periodos vacacionales se establecerán de forma tal que no afecten al funcionamiento del servicio. Se establecerá un calendario vacacional consensuado con la Gerente del IMEB , o técnico en quien delegue.

El contratista será el responsable de la relación laboral con los trabajadores, no quedando vinculados por norma alguna propia del personal al servicio de esta Corporación Local, ya sea laboral o funcional.

TERCERA.- Dirección de los trabajos

La Gerente del IMEB, o persona en quien delegue, realizará la dirección y el seguimiento del servicio.

Con la finalidad de conseguir un adecuado funcionamiento de la prestación, se establecerán los siguientes espacios de regulación:

- ⌚ Semanalmente se establecerá una reunión de coordinación de los tutores de los centros de refuerzo con el técnico del IMEB designado por la Gerencia, que será informado de cualquier cambio en la programación y/o organización de las actividades del servicio.
- ⌚ A petición del adjudicatario o del IMEB, se harán reuniones de seguimiento entre el interlocutor designado por el contratista y la gerencia del IMEB, o técnico en quien delegue, para intercambiar información y realizar la supervisión del servicio.
- ⌚ Cualquier cambio o propuesta no previsto en el plan de trabajo, presentado en la proposición técnica del contrato de referencia, tendrá que ser aprobado por el IMEB.

CUARTA.- Inspección de los trabajos

La Gerente del IMEB o técnico en quien delegue, realizará la inspección y control del servicio.

QUINTA.- Presentación de la memoria

Anualmente, una vez finalizado el curso escolar y antes del 15 de noviembre, el adjudicatario presentará una memoria detallada del servicio (impresa y en soporte informático) que incluirá, además de los datos cuantitativos y cualitativos pertinentes con el objeto del contrato, las propuestas de mejora que considere adecuadas para la mejora del servicio, de acuerdo con las necesidades detectadas y no cubiertas durante la prestación del mismo.

También quedarán reflejados en dicha memoria, de acuerdo con los indicadores propuestos, los índices de percepción de la mejora de la calidad del servicio y de satisfacción de las familias y de los equipos directivos de los centros de procedencia de los usuarios.

La propuesta de memoria presentada por el adjudicatario podrá ser modificada por el IMEB y las modificaciones que proponga, si es el caso, deberán ser concretadas y comunicadas al adjudicatario al inicio de las actividades.

SEXTA.- Bienes, instalaciones, servicios y suministros que el IMEB pondrá a disposición del adjudicatario

La prestación de este servicio se realizará en los centros de refuerzo educativo existentes:

CREC SON FERRER. C/ Ocell del Paradís s/n. Son Ferrer
CREC BENDINAT. Está ubicado en el IES Bendinat, c/ Francisco Casas s/n Bendinat.
CREC SANTA PONÇA. Esquina Avda. del Golf c/ Rei Sanç s/n. Santa Ponça
CREC PEGUERA. C/ Pou, 5. Peguera.

El mantenimiento de las instalaciones y las reparaciones de los bienes muebles, así como los gastos de teléfono, agua, electricidad y limpieza de los locales y la dotación de material fungible para el funcionamiento ordinario de los centros serán a cargo del IMEB.

SEPTIMA.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la realización del servicio.
- Llevar a cabo el proyecto presentado y las modificaciones del mismo que puedan ser acordadas con la Gerente del IMEB, o persona en quien delegue, para adaptarse a las necesidades detectadas en la prestación del servicio, siempre dentro del marco del objeto del contrato.
- El cumplimiento del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017 (BOE 158, de fecha 3 de julio de 2015).
- Garantizar las retribuciones mínimas fijadas en el PCAP para el personal del servicio y para el personal que pueda ser contratado para sustituciones en caso de excedencias, IT u otras circunstancias que hagan necesaria su contratación.
- Garantizar que las titulaciones del personal que pueda ser contratado para sustituir el personal en caso de excedencias, IT u otras circunstancias, será la siguiente:
 - ~ El personal aportado para realizar las funciones de tutor deberá ser licenciado o grado en el ámbito de las Ciencias Sociales, preferentemente en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía.
 - ~ El personal aportado para realizar las funciones de profesor deberá ser licenciado o grado. El profesorado en el ámbito de las ciencias deberá ser de licenciado o grado en matemáticas, física, química, biología, geografía, etc., con conocimientos de inglés y el profesorado aportado en el ámbito de las humanidades deberá ser licenciado o grado en filología catalana, castellana, inglesa, historia, historia del arte, humanidades, filosofía, etc, con conocimientos de inglés.
- El personal aportado por la empresa para realizar las funciones de profesor especialista deberá ser licenciado o grado en Pedagogía.
- Llevar a cabo las mejoras presentadas en el proyecto técnico y en los criterios objetivos de adjudicación.
- Será la responsable de la relación laboral con los trabajadores, no quedando éstos vinculados por norma alguna propia del personal al servicio de esta Corporación Local, ya sea laboral o funcional.
- El cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, el hecho de que el empresario incumpla estas disposiciones no implica ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento.

- Presentar, si le son requeridos por la Gerente del IMEB, los justificantes de la Seguridad Social/ Agencia Tributaria y justificación del pago de salarios (TC1 y TC2) del personal contratado a su cargo.
- El establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral: definiendo las medidas concretas que la entidad licitadora se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato, y que mejoren los mínimos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan causar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o bien de una deficiente gestión del servicio.
- Poner a disposición de la Gerencia del IMEB, si le es requerida, la documentación relativa al personal contratado (titulaciones, capacitación profesional, contratos), incluidas las certificaciones negativas del Registro central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.
- Disponer de una póliza de responsabilidad civil, de accidentes y otras contingencias que cubra las responsabilidades que puedan derivarse de las actuaciones de ejecución del servicio contratado.
- Vigilar el buen uso de las instalaciones y del equipamiento aportado por el IMEB, descrito en el ANEXO III, velar por un consumo responsable de los suministros de agua electricidad y teléfono y a dar aviso de las averías y desperfectos que se produzcan, de acuerdo con el procedimiento establecido. La autorización del uso será únicamente para la actividad que se concede.

OCTAVA.- Régimen sancionador

Sin perjuicio de las facultades que corresponden al IMEB para exigir el cumplimiento al adjudicatario de sus obligaciones, o declarar la resolución del contrato, el adjudicatario estará sujeto al régimen de faltas leves, graves y muy graves que a continuación se especifican:

1. Faltas Leves

- Negligencia, no reiterada con los enseres, instalaciones y edificios.
- El trato inadecuado con los usuarios.

2. Faltas graves

- Desobediencia por parte del adjudicatario de las instrucciones del IMEB sobre la conservación de las instalaciones que ponga en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
- Incumplimiento del requerimiento municipal para resolver deficiencias en la prestación del servicio.
- Las que causen lesiones a la seguridad, salubridad e intereses legítimos de los usuarios.
- La actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto en la gestión del servicio como en la atención al público.
- La reincidencia en las faltas leves, anteriormente sancionadas.

3. Faltas muy graves

- Incumplimiento de las obligaciones esenciales señaladas en los pliegos de cláusulas técnicas o administrativas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
- No prestar el servicio directamente.
- La aplicación de cualquier tarifa por los servicios contratados.
- La reincidencia de faltas graves anteriormente sancionadas.

Penalidades:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 150 a 600 euros.

b) Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 600 a 3.000 euros, o, en el caso de perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios, la intervención del servicio, siempre que el IMEB no decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.

c) Las faltas muy graves serán sancionadas con la resolución del contrato.

Procedimiento:

La apreciación de una falta se determinará mediante la instrucción del correspondiente expediente al que, tras la comunicación de la infracción por el IMEB, se abrirá un trámite de audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, y una vez el IMEB las haya resuelto, impondrá, si procede, la penalidad que corresponda de acuerdo con la gravedad de los hechos.

En Calvià,.....

La gerente del IMEB

Fdo.: Cecila Valls Cabot

ANEXO I

Guión para la elaboración de la propuesta técnica: contenidos mínimos a desarrollar.

1. Análisis del contexto y fundamentación de la propuesta.

- 1.1 Aportación de información y/o datos actualizados, relativos al marco teórico y de contexto, vinculados a la propuesta presentada.
- 1.2 Análisis cualitativo de los datos expuestos, en su caso, y fundamentación general de la propuesta presentada.

2. Contenido y enfoque metodológico general de la propuesta y objetivos, contenidos y estrategias metodológicas establecidas para cada acción y/o actividad propuesta.

- 2.1 Descripción de la estructura general del servicio, de acuerdo con los objetivos descritos en el punto 2.2 del presente pliego.
- 2.2 Descripción del enfoque metodológico general del servicio.
- 2.3 Descripción y desarrollo de los objetivos, contenidos y estrategias metodológicas establecidas para las diferentes acciones y/o actividades propuestas, tanto los/las de carácter ordinario como los/las de carácter específico y/o extraordinario, incluyendo necesariamente las acciones y/o intervenciones para la atención específica a las dificultades de aprendizaje que puedan presentar los usuarios del servicio

3. Organización del servicio

- 3.1 Descripción y desarrollo de la organización general del servicio y de los criterios de implementación y temporalización de las diferentes acciones, actividades y/o intervenciones durante el curso escolar.
- 3.2 Descripción y desarrollo de la organización de cada una de las diferentes acciones, actuaciones y/o intervenciones.
- 3.3 Descripción de los criterios de adscripción, distribución y asistencia de los alumnos en las diferentes acciones, actividades y/o intervenciones.
- 3.4 Descripción de los criterios de elaboración, contenidos implementación y temporalización de informes de seguimiento de los alumnos usuarios del servicio de acuerdo con destinatarios de los mismos.

4. Coordinación

- 4.1 Descripción y desarrollo de un sistema de coordinación con los agentes de carácter público implicados en el desarrollo del servicio, orientado a potenciar la mejora de los resultados del mismo.
- 4.2 Descripción y desarrollo de un sistema de coordinación con agentes educativos públicos y/o privados implicados en el proceso educativo específico de los usuarios, especialmente de aquellos con dificultades específicas de aprendizaje.
- 4.3 Descripción y desarrollo de un sistema periódico de coordinación y seguimiento conjunto con las familias de los usuarios del servicio de las actividades del servicio por parte de los alumnos usuarios.

5. Evaluación y memoria

- 5.1 Descripción del contenido y de los indicadores generales de evaluación del servicio.
- 5.2 Descripción de los indicadores de evaluación de los diferentes programas y/o actuaciones.
- 5.3 Descripción de una propuesta de evaluación del grado de satisfacción y percepción de la mejora de la calidad del servicio de las familias de los usuarios y de los equipos directivos de los centros de procedencia de los mismos.

ANEXO II

Número de alumnos usuarios durante el curso escolar 2014-2015

El número de alumnos usuarios durante el curso escolar 2014-2015 fueron los siguientes:

Servicio de invierno:

CREC	SON FERRER	SANTA PONÇA	BENDINAT	PEGUERA	TOTAL
Usuarios inscritos	141	115	136	70	462
Usuarios admitidos	129	109	118	67	423
Bajas producidas	17	24	23	7	71
Usuarios que finalizan en junio	112	85	95	60	352

La diferencia entre inscritos y admitidos es debida a que en el momento de realizar la inscripción (en periodo ordinario o una vez iniciado el servicio) las plazas correspondientes al curso del alumno solicitante estaban cubiertas.

Ver procedimiento de inscripción y adjudicación de plaza en el servicio de invierno en la página web municipal: www.calvia.com

La distribución por curso de los 352 alumnos que finalizaron el servicio en el mes de junio fue la siguiente:

CREC	SON FERRER	SANTA PONÇA	BENDINAT	PEGUERA	TOTAL
PRIMERO ESO	32	30	25	17	104
SEGUNDO ESO	32	23	28	14	97
TERCERO ESO	33	18	22	18	91
CUARTO ESO	15	14	20	11	60
TOTAL	112	85	95	60	352

Durante este periodo, los alumnos con necesidades específicas de refuerzo educativo fueron los siguientes:

CREC	SON FERRER	SANTA PONÇA	BENDINAT	PEGUERA	TOTAL
PRIMERO ESO	9	9	5	3	26
SEGUNDO ESO	9	4	6	2	21
TERCERO ESO	3	1	3	2	9
CUARTO ESO	3	3	7	0	13
TOTAL	24	17	21	7	69

Servicio de verano:

CREC	SON FERRER	SANTA PONÇA	BENDINAT	PEGUERA	TOTAL
Usuarios inscritos	73	60	39	28	200
Usuarios no admitidos (*)	8	12	2	0	22
Usuarios admitidos	65	48	37	28	178
Bajas	3	4	5	1	13
Usuarios que finalizan en agosto	62	44	32	27	165

(*) En el servicio de verano se admiten a alumnos con un máximo de 6 asignaturas suspendidas.

Ver normativa del servicio de verano 2015 en la página web municipal: www.calvia.com

ANEXO III

INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS

CREC SON FERRER

Aula con cuatro mesas rectangulares y capacidad para catorce personas y una mesa con un PC y una fotocopidora.

Aula informática con mueble de obra en la pared de la sala, 3 mesas rectangulares, mesa escritorio, 16 sillas, 5 PCs, 1 impresora y 2 pizarras.

Aula con 3 mesas rectangulares con 10 sillas y 1 pizarra.

Aula con 28 mesas individuales, 28 sillas, 2 mesas escritorio, y 3 Pcs.

Despacho con una mesa escritorio, 1 PC, impresora, silla giratoria y dos sillas para visitas.

Sala pequeña para reuniones con una mesa redonda y cuatro sillas.

Una tablet y un cañón proyector.

2 baños

CREC BENDINAT

Aula con 4 mesas rectangulares y capacidad para 12 personas, un ordenador, y un cañón proyector.

Aula informática con 10 mesas, sillas individuales y 10 ordenadores, dos impresoras y una fotocopidora.

Aula con mobiliario y capacidad para 12 alumnos.

Aula con 34 mesas individuales, sillas y una mesa escritorio.

Despacho con un PC, una tablet, una impresora, una mesa escritorio, mesa auxiliar, silla giratoria y 4 sillas.

2 baños

CREC SANTA PONÇA

Aula con 9 mesas individuales, 3 rectangulares, 15 sillas, 1 estantería y una pizarra con capacidad para 15 personas,

Aula informática con 9 PC, una impresora, pizarra y el mobiliario correspondiente.

Aula con 10 mesas y sillas, pizarra con capacidad para 10 personas.

Aula con 30 mesas individuales 30 sillas y dos pizarras con capacidad para 30 personas.

Despacho con mesa escritorio, 1 PC, impresora, silla giratoria y dos sillas para visitas.

Sala pequeña para reuniones con una mesa redonda, cuatro sillas y fotocopidora.

Recibidor con mesa redonda y 4 sillas y estantería informativa.

2 baños.

CREC PEGUERA

Aula con 5 mesas rectangulares y 10 sillas con capacidad para 10 personas, una mesa individual con un PC, un cañón proyector y una pizarra digital.

Aula con 17 mesas individuales, 17 sillas, 1 pizarra, 1 PC con su mesa y su silla.

Aula informática con 5 ordenadores, 5 mesas individuales, 1 estantería y una mesa grande.

Despacho con una mesa escritorio y tres sillas, 1 mesa redonda, 1 PC conectado a 2 impresoras, 2 muebles archivadores, 1 conjunto de cajones con ruedas, una pizarra y una tablet.

2 baños.